

En la muy noble ciudad de Cartagena diez y siete dias del mes de mayo año del na-
 de nro s^r salvador jhu xpo de mill e quinientos e cinquenta años este dia ante el
 muy noble señor el Sr Marcos de Caballon ten^{te} de corregidor en esta dicha
 ciudad por el muy mag^o caballero el Comendador ep^oual Lopez de Aguilera
 mariscal de Leon corregidor e justicia m^{or} en esta dicha ciudad y en las ciudades
 de Murcia y Lorca por su m^{or} y en presencia de mi hermano de obuna esc^o
 de sus mag^{tes} en todos sus feynos y señorios y su esc^o p^o e vno de los del n^{ro} n^{ro}
 ro e jurgado desta dicha ciudad e de los testigos de yuso escriptos pareci^o
 presente vn ombre q se dice llamar por su nombre m^{or} de Bergara v^o
 q dice ser de la ciudad de marbella presento vn escripto del tenor
 seg^{te}

muy noble señor m^{or} de Bergara vizcayno v^o de la ciudad de marbella es
 tante al p^o en esta ciudad de Cartagena parezo ante v^{ra} m^{or} en aquella
 v^{ra} e forma q se dice m^{or} arya lugaa edigo q en dias pasados y por me
 obligue a dar tres mill arrobas de vno blanco a faza de de yue y dos mill
 el armbre del dicho vno el qual yo tengo q por faza de que and^o
 cinco fustas de moros desde el estrecho de gibraltar para ara y
 los nabios no osan nabegar por faza de no ser cautivos eno perder
 sus azuendas por tanto a v^{ra} m^{or} pido y si necesary es fequyero
 q los testigos q por mi en este caso fueren presentados v^{ra} m^{or}
 melos mande desaminar por el tenor deste mi pedim^{to} y lo q d^o
 eren y depusieren v^{ra} m^{or} melo mande dar signado y en p^o
 forma q inter poniendo para ello su auctoridad y decreto judicial pa
 q vala y aga fee en su p^o y fuera del yso pido por testi

Y asi p^ontado el dicho escripto ante el dicho s^r ten^{te} en m^{or} dia q
 oya y trayendo los testigos esta presto de los feyentes sus dichos y lo
 mandu dar segun y como lo pide testigos fian^{co} de salas y fian^{co} gutierrez
 v^{os} desta dicha ciudad

Y luego el dicho m^{or} de Bergara presento por t^o ap^o gutierrez marquez
 de caliz del qual fue f^odo y jurado en forma debida de derecho
 cabiendo jurado y siendo preguntado por el dicho pedim^{to} dia q este